



APRUEBAN LA PRIORIZACIÓN DE LAS IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI): N° 2637287 y N°2638882, PARA SER FINANCIADAS, EJECUTADAS Y SUPERVISADOS, BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Ordinaria Mixta de fecha 17 de abril de 2024, **VISTO** el **Oficio N° 000140-2024-GRLL-GGR**, presentado por el Señor Gerente General Regional Ing. Martín Namay Valderrama, mediante el cual y en virtud a la delegación de facultades otorgada por el Señor Gobernador Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1621-2015- GRLL/GOB, remite para evaluación del Pleno del Consejo Regional la propuesta de Acuerdo Regional relativo: “Aprobar la priorización de las IOARR con Código Único de Inversión (CUI): N° 2637287 y N° 2638882, para ser financiadas, ejecutadas y supervisadas, bajo la modalidad de obras por impuestos”, propuesta que solicitó sea debatida con dispensa de dictamen de comisión.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867. Asimismo, el artículo 15° de esta ley establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el inciso a) aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme establece el artículo 1 de la Ley¹ N° 29230, el objetivo de dicha ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales. Asimismo, mediante el artículo 4 de la Ley² N° 29230 se autoriza a los gobiernos regionales y/o locales a firmar convenios de inversión pública regional y local con las empresas seleccionadas para financiar y/o ejecutar uno o más proyectos de inversión en el marco de lo establecido en el artículo 2 de la Ley;

Que, el artículo 2 de la Ley³ N° 29230, establece que las empresas privadas que suscriban convenios de inversión, conforme a lo establecido en el artículo 4 de esta Ley⁴, pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición, e inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

¹ Modificada mediante la Ley N° 31735.

² Concordante con el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

³ Modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1534.

⁴ Concordante con el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.





Que, mediante los Memorandos N°000309-2024-GRLL-GGR y N°000345-2024-GRLL-GGR del 14 y 18 de marzo de 2024, respectivamente la Gerencia General Regional (en adelante, "GGR") asignó las IOARR "Construcción de Puente; en el(la) Camino Departamental LI-124 distrito de Condormarca, Provincia Bolívar, departamento La Libertad" y, "Construcción de ambiente complementario, cobertura y instalaciones exteriores de servicios básicos; adquisición de equipamiento de ambientes complementarios; además de otros activos en el(la) Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "SANTA ROSA" en el Centro Poblado Santa Rosa Alta, distrito de Laredo, provincia Trujillo, departamento La Libertad", a la GCTPIP a ser ejecutado bajo la modalidad de obras por impuestos, a fin de que realicen las acciones técnicas y/o administrativas para su desarrollo dentro del marco legal vigente.

Que, dicho proyecto cuenta con la viabilidad correspondiente, asimismo, tiene asignados el correspondiente Código Único de Inversión:

N°	NOMBRE	VIABILIDAD	CUI
1	"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL LI-124 DISTRITO DE CONDORMARCA, PROVINCIA BOLÍVAR, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".	Informe N° 000037-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-SGPIP-DCF del 9 de abril de 2024.	2637287
2	"CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, COBERTURA Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL "SANTA ROSA" EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA ALTA, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".	Informe N° 000037-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-SGPIP-DCF del 9 de abril de 2024.	2638882

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 000037-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-SGPIP-DCF del 9 de abril de 2024, emitido por el profesional técnico de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y responsable de Liquidaciones, el Ingeniero Daniel Correa Fernández, de la IOARR "Construcción de Puente; en el(la) Camino Departamental LI-124 distrito de Condormarca, Provincia Bolívar, departamento La Libertad" y "Construcción de ambiente complementario, cobertura y instalaciones exteriores de servicios básicos; adquisición de equipamiento de ambientes complementarios; además de otros activos en el(la) Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "SANTA ROSA" en el Centro Poblado Santa Rosa Alta, distrito de Laredo, provincia Trujillo, departamento La Libertad, **se encuentra viable**, cuyos costos de inversión equivalen a la suma de S/25'028,393.40 (veinticinco millones veintiocho mil trescientos noventa y tres con 40/100 soles) y S/3'550,982.85 (tres millones quinientos cincuenta mil novecientos ochenta y dos con 85/100 soles), respectivamente, **montos que corresponden al último monto registrado en el banco de inversiones**, teniendo como sustento la documentación técnica y financiera a través del Formato 07-A, conforme se advierte en el siguiente cuadro:

CUI	NOMBRE	MONTO
2637287	"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL LI-124 DISTRITO DE CONDORMARCA, PROVINCIA BOLÍVAR, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"	S/ 25'028,393.40 incluye I.G.V.
2638882	"CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, COBERTURA Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL "SANTA ROSA" EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA ALTA, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".	S/ 3'550,982.85 incluye I.G.V.

Que, de acuerdo con el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;





Que, el inciso 1 del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, indica que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional. Esta facultad es indelegable;

Que, el inciso 3 del numeral 19.2 del artículo 19 del TUO de la Ley N° 29230⁵, indica que la lista de priorización debe aprobarse en un plazo que no exceda los cuatro (4) días contados desde la comunicación de la OPMI o la que haga sus veces. Para tal fin, la OPMI verifica que el Monto de Inversión señalado en la lista de priorización corresponda al último monto registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI;

Que, mediante Informe Técnico N° 000011-2024-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI del 1 de abril de 2024, señaló expresamente que respecto a la IOARR: “Construcción de Puente; en el(la) Camino Departamental LI-124 distrito de Condormarca, Provincia Bolívar, departamento La Libertad” C.U.I. N° 2637287, se encuentra alineada a los Planes Estratégicos Nacional al 2050, PESEM del Sector Transportes y Comunicaciones (MTC) y PEI Gobierno Regional La Libertad periodo 2020-2025. Asimismo, informó que la inversión a incorporar en el PMI se encuentra alineada a los criterios de priorización sectoriales establecidos a nivel nacional por el Sector para la Programación Multianual de Inversiones, y a la priorización sectorial establecida por el Gobierno Regional La Libertad en el PMI 2024-2026. **Precisando que el monto solicitado para el presente ejercicio fiscal fue registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones**, conforme se detalla en el cuadro que se reproduce a continuación:

Puntaje de Priorización	CUI	Nombre de la inversión	Sector	Costo actualizado inversión S/.	Monto Programado S/.			Saldo por Programar
					2024	2025 (*)	2026	
49.25	2637287	CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL LI-124 DISTRITO DE CONDORMARCA, PROVINCIA BOLIVAR, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	TRANSPORTE	25,028,393.4	20,000.00	25,008,393.00	0.00	0.00
30.49	2638882	CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, COBERTURA Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL "SANTA ROSA" EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA ALTA, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	PROTECCIÓN SOCIAL	3,550,982.6	3,550,983.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Elaborado por la SGPMI
(*) En el saldo programable de acuerdo a la simulación realizada en el Módulo de Programación Multianual y tal como lo solicita la UFI Cooperación Técnica

Que, mediante Informe N° 000094-2024-GRLL-GGR-GRP del 22 de marzo de 2024, el Economista, Giovanni Luis Elliot Arias, Gerente Regional de Presupuesto, acredita la disponibilidad de recursos presupuestales para la para Incorporación de la Inversiones No Previstas, por S/ 3'570,983.00 (tres millones quinientos setenta mil novecientos ochenta y tres con 00/100 soles) [monto redondeado], **en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal**, en la Fuente de Financiamiento: **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**, en la genérica de gasto 2.6, con la finalidad INICIAL de programar en la PMI 2024 – 2026 del GORE La Libertad, para su ejecución financiera y física en el presente ejercicio fiscal, de las inversiones con CUI N° 2637287 y N° 2638882;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 068-2024-GRLL-GGR-GRAJ-MSJB de fecha 09 de abril del 2024, emite opinión legal favorable respecto del proyecto de Acuerdo Regional que aprueba la priorización de las IOARR: “Construcción de puente; en el(la) camino departamental LI-124 Distrito de Condormarca, Provincia Bolívar, Departamento La Libertad” con C.U.I. N° 2637287 y “Construcción de ambiente complementario, cobertura e instalaciones exteriores de servicios básicos; adquisición de equipamiento de ambientes complementarios; además de otros activos en el (la) Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil “Santa Rosa” en el Centro Poblado Santa Rosa Alta, Distrito de Laredo, Provincia Trujillo, Departamento La Libertad” Con C.U.I. N° 2638882, conforme al siguiente detalle:

⁵ Cabe precisar que la Ley N° 29230 fue modificada posterior a la aprobación del TUO mediante Ley N° 31735 y N° 31912.





N°	NOMBRE	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI	NIVEL	MONTO
1	<i>"Construcción de Puente; en el(la) Camino Departamental LI-124 distrito de Condormarca, Provincia Bolívar, departamento La Libertad".</i>	2637287	Perfil viable	S/25'028,393.40 (veinticinco millones veintiocho mil trescientos noventa y tres con 40/100 soles), incluye I.G.V.
2	<i>"Construcción de ambiente complementario, cobertura y instalaciones exteriores de servicios básicos; adquisición de equipamiento de ambientes complementarios; además de otros activos en el(la) Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "SANTA ROSA" en el Centro Poblado Santa Rosa Alta, distrito de Laredo, provincia Trujillo, departamento La Libertad".</i>	2638882	Perfil viable	S/3'550,982.85 (tres millones quinientos cincuenta mil novecientos ochenta y dos con 85/100 soles), incluye I.G.V.

Que, los montos de inversión de los proyectos a priorizarse serán cubiertos dentro del tope de capacidad anual del Gobierno Regional La Libertad, establecido mediante el Decreto Supremo N° 138-2023-EF - Tope Máximo de Capacidad Anual para los proyectos bajo la modalidad de obras por impuestos⁶, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 29 de junio de 2023, **cuyos montos fueron actualizados a través del Decreto Supremo N°028-2024—EF**, publicado el 16 de marzo de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, los Gobiernos Regionales, luego de la aprobación de la lista de priorización, deben remitir a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) la lista priorizada con los proyectos de inversión a financiar y/o ejecutar, en un plazo de treinta (30) días calendario, conforme el Artículo 3 de la Ley⁷ N° 29230;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230 indica que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización;

⁶ Conforme con el numeral 3.1 del artículo 3 y el inciso 4 del numeral 19.2 del artículo 19 del TUO de la Ley N° 29230.

⁷ Modificada mediante la Ley N° 31735.





Que, en ese contexto, el Gobierno Regional La Libertad ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un Convenio de asistencia técnica con Proinversión bajo la modalidad de asesoría o de encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo Universitario, o previa resolución del titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, en ese marco legal, el Gobierno Regional de La Libertad, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, puede ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, las inversiones que son priorizados;

Que, en Sesión Ordinaria Mixta de Consejo Regional de fecha 17 de abril del año en curso, el Presidente del Consejo Regional de La Libertad, propuso a debate el proyecto de Acuerdo Regional relativo: "Aprobar la priorización de las IOARR con Código Único de Inversión (CUI): N° 2637287 y N° 2638882, para ser financiadas, ejecutadas y supervisadas, bajo la modalidad de obras por impuestos, remitido mediante Oficio N° 000140-2024-GRLL-GGR; donde, previa sustentación técnica y legal por parte de las gerencias regionales del Gobierno Regional de La Libertad, según constan del acta de su propósito, sometió a votación del Pleno del Consejo Regional, siendo aprobado por unanimidad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23°, 61° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de dictamen de comisión y dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización de las IOARR para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, conforme se indica a continuación:

N°	NOMBRE	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI	NIVEL	MONTO
1	"Construcción de Puente; en el(la) Camino Departamental LI-124 distrito de Condormarca, Provincia Bolívar, departamento La Libertad".	2637287	Perfil viable	S/25'028,393.40 (veinticinco millones veintiocho mil trescientos noventa y tres con 40/100 soles), incluye I.G.V.
2	"Construcción de ambiente complementario, cobertura y instalaciones exteriores de servicios básicos; adquisición de equipamiento de ambientes	2638882	Perfil viable	S/3'550,982.85 (tres millones quinientos cincuenta mil novecientos ochenta y dos con 85/100 soles), incluye I.G.V.





	complementarios; además de otros activos en el(la) Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "SANTA ROSA" en el Centro Poblado Santa Rosa Alta, distrito de Laredo, provincia Trujillo, departamento La Libertad".			
--	---	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Gobernador de la Región La Libertad aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del T.U.O. la Ley N° 29230.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional del Gobierno Regional de La Libertad; y, remitir a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, al Gerente General Regional, al Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

